



Resolución Directoral

Callao, 09 de Julio de 2019

VISTOS:

El Informe N° 336-2019-HNDAC-OARH, de fecha 21 de junio de 2019 emitido por la Oficina de Administración de Recursos Humanos; y, el Informe N° 274-2019-HNDAC-OAJ, de fecha 02 de julio de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1023, crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, cuya función es dictar normas técnicas para el desarrollo e implementación del Sistema; entre otras;

Que, el referido Decreto Legislativo, en su artículo 5° señala que el Sistema comprende: a) La planificación de políticas de recursos humanos, b) La organización del trabajo y su distribución, c) La gestión del empleo, d) La gestión del rendimiento, e) La gestión de la compensación, f) La gestión del desarrollo y la capacitación, g) La gestión de las relaciones humanas, y, h) La resolución de controversias;

Que, el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en su artículo 3° establece que, el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos comprende los subsistemas previstos en el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1023; y, que las oficinas de recursos humanos actúan sobre los siete subsistemas descritos;

Que, la Ley N° 27658, "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", declara al Estado Peruano en proceso de modernización de sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública, en el marco de un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado, de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", establece que toda Entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de sus competencias;



Que, mediante la Resolución Directoral N° 181-2019-DG-HNDAC de fecha 07 de junio de 2019 se conformó el Comité para Elaborar el Inventario de Recursos Humanos del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, mediante documentos de vistos, la Oficina de Administración de Recursos Humanos, solicita modificar la Resolución Directoral N° 181-2019-DG-HNDAC de fecha 07 de junio de 2019;

Que, el literal a) del artículo 106° de la Ordenanza Regional N° 000006, del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, establece que el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión tiene facultades para establecer los Comités y Comisiones Permanentes y/o temporales según sea el caso;

Que, resulta procedente emitir el acto resolutorio para la conformación del Comité para Elaborar el Inventario de Recursos Humanos del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, puesto que permitirá mejorar los niveles de eficacia y eficiencia del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General en el literal j) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006, de fecha 06 de febrero de 2013;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, Rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; y la Ordenanza Regional N° 000006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Oficina Ejecutiva de Administración, y la oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha la Resolución Directoral N° 181-2019-DG-HNDAC de fecha 07 de junio de 2019, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- CONFORMAR el Comité para Elaborar el Inventario de Recursos Humanos del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución y según se detalla a continuación:

Representante de la Dirección General – Mg. Jorge Luis Collan Salinas
Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración
Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
Jefe de la Oficina de Administración de Recursos Humanos
Jefe de la Oficina de Logística

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Comité para Elaborar el Inventario de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.hndac.gob.pe) en cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

Regístrese, comuníquese y archívese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión

Dr. Yoni Plancha Gómez Arenas

DIRECTOR GENERAL
CMP 013701 RNE 22912

